



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, diseñen e implementen un programa con el fin de disminuir el índice de deserción escolar tras la emergencia sanitaria causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), a efecto de salvaguardar el derecho humano de educación.

**SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.-**

El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA CON EL FIN DE DISMINUIR EL ÍNDICE DE DESERCIÓN ESCOLAR TRAS LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19), A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO DE EDUCACIÓN**, lo cual se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de emergencia sanitaria a causa de la propagación del virus SARS - COV2 (COVID-19) ha puesto a los diferentes gobiernos y sus autoridades sanitarias a implementar diversas medidas, con el fin de contener los contagios masivos, prevenir y atender de manera oportuna el avance de la enfermedad, así como también ha significado una alteración en la vida cotidiana, lo cual ha generado nuevos retos, uno de ellos es la deserción escolar.

La educación es un derecho humano fundamental reconocido en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Particularmente en nuestro país, el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo ampara señalando que *“Todo individuo tiene derecho a recibir educación”*.

Es así que la reforma educativa más reciente, en la Carta Magna, le impone al estado mexicano que imparta la educación con la característica de ser de calidad:



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, diseñen e implementen un programa con el fin de disminuir el índice de deserción escolar tras la emergencia sanitaria causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), a efecto de salvaguardar el derecho humano de educación.

“...que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”

El derecho a la educación también puede interpretarse como el derecho a aprender, pues este constituye el centro de la vida de la persona y de la sociedad. Al ser para todos, sin discriminación, este derecho combate la inequidad y permite la construcción de sociedades progresivamente menos desiguales, más justas, participativas y democráticas.

Sin embargo, la interrupción de la escolarización, que en gran mayoría se lleva en los centros educativos del país, y que han sido cerrados a causa de del confinamiento por el COVID-19, ha obligado a la Secretaría de Educación Pública (SEP) a concluir el curso 2019-2020 de forma remota con la implantación del programa “Aprende en Casa II”¹ con clases a través de radio y televisión.

A través de este programa, el gobierno federal pretende educar a 30 millones de estudiantes inscritos en el Sistema Educativo Nacional con actividades escolares desde sus hogares, de manera formal y con validez oficial.

Cabe precisar que, hasta el momento, la SEP no ha hecho público alguna evaluación que informe la efectividad pedagógica del programa “Aprende en Casa” el cual se aplicó en marzo pasado a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Sin embargo, hay que considerar que solamente el 44.3% de la población cuenta con equipo de cómputo en sus hogares, es decir, menos de la mitad en el país podría tener acceso a tomar cursos a través del uso del de estas herramientas, por lo cual no se sabe cuál fue el alcance que tuvo este programa y mucho menos si los estudiantes realmente aprendieron.

Ahora bien, de acuerdo a los lineamientos generales para el uso de la nueva estrategia para aprender en casa,² observamos que se apoya en estrategias

¹ Disponible para su consulta en:
<https://www.aprendeencasa.mx/aprende-en-casa/>

² Disponible para su consulta en:



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, diseñen e implementen un programa con el fin de disminuir el índice de deserción escolar tras la emergencia sanitaria causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), a efecto de salvaguardar el derecho humano de educación.

pedagógicas, dirigidas a fortalecer los aprendizajes fundamentales, de cada nivel, ciclo o asignatura, incluyendo educación especial e indígena.

Entre los puntos más importantes destacan los señalados en el numeral 3 de dichos lineamientos, mismos que señalan las diferentes líneas de acción que el gobierno implementó para brindar la educación a distancia.

3. Reconociendo las limitaciones que se presentan en el acceso a Internet, carencias de dispositivos adecuados en los hogares, cobertura de señal televisiva o inclusive a la carencia de condiciones en los hogares para realizar actividades de estudio, la estrategia Aprende en Casa, integra diversas líneas de acción:

- *Programas educativos televisados (vía canal 11 niñas y niños, Ingenio TV y repetidoras locales).*
- *Programas radiofónicos.*
- *Distribución de cuadernillos de trabajo en zonas rurales.*
- *Sitio de Internet (aprendeencasa.sep.gob.mx), donde se replican los programas TV y se dispone de acceso a otros recursos y materiales.*
- *Orientación telefónica por EDUCATEL: 55 36 01 75 99 y 800 288 66 88, así como por correo electrónico: aprende_en_casa@nube.sep.gob.mx*

No pasa desapercibido que, incluso antes de que el mundo se viera trastocado por los efectos de la pandemia, la educación ya el país ya se colocaba en una situación negativa en el tema de la deserción escolar, pues del millón 100 alumnos que abandonaron la educación obligatoria en el ciclo escolar 2015-2016, el 76.9% pertenecían al nivel Medio Superior, de acuerdo con el Informe “*La Educación obligatoria en México*” elaborado por el entonces Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).³

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la educación en este rango de edad permitirá que las personas puedan “acceder a un trabajo decente, salir de la pobreza y alcanzar un nivel de vida satisfactorio”, situación que

<http://educacionbc.edu.mx/eventos/2020/Linaprendeencasa/Lineamientos%20de%20la%20Estrategia%20Aprende%20en%20Casa%20Mayo2020.pdf>

³ Disponible para su consulta en:

<https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P11243.pdf>



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, diseñen e implementen un programa con el fin de disminuir el índice de deserción escolar tras la emergencia sanitaria causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), a efecto de salvaguardar el derecho humano de educación.

con la pandemia del COVID-19, parece estar lejana pues, de lo que va de confinamiento ha afectado a más de mil 500 millones de estudiantes en el planeta, lo que ha exacerbado las desigualdades en la esfera de la educación.

Particularmente en México, tan solo en el nivel básico, durante el ciclo escolar 2019-2020, más de 2 millones 525 mil alumnos de preescolar, primaria y secundaria; el abandonaron sus clases, mientras que en educación superior esa cifra fue de poco más de 305 mil universitarios.⁴

La deserción escolar deriva de diferentes factores, siendo la pobreza uno de los más significativos, así como la violencia intrafamiliar, violencia en las escuelas y otras razones educativas como el rendimiento particular de los estudiantes.

Aunado a lo anterior y pese a que esta segunda metodología por parte estado mexicano como garante y protector del derecho a la educación de poder brindarla, la desigual distribución de la conexión y de los dispositivos digitales, así como la diversa formación de alumnos y docentes genera fuertes desigualdades para hacer efectivas estas herramientas, propiciando que los estudiantes, al verse imposibilitados de acceder o continuar con sus estudios, obtén por abandónalos.

Adema de factores como la brecha digital, que dificultan el seguimiento de las clases entre los alumnos y familias con un bajo nivel socioeconómico, se suman las dificultades de adaptación a este nuevo modelo de aprendizaje, pues en algunos casos han presentado dificultad en encontrar los canales de televisión dedicados para este fin.

Cabe señalar que de acuerdo con información del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), para sincronizar las señales de los canales donde se transmiten las clases de la SEP es necesario reprogramar la televisión. Situaciones como esta no se precisaron antes de cambiar de modalidad, lo cual dificulta el modelo remoto de aprendizaje propiciando la deserción escolar.

⁴ Disponible para su consulta en:

https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2018_2019.pdf



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, diseñen e implementen un programa con el fin de disminuir el índice de deserción escolar tras la emergencia sanitaria causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), a efecto de salvaguardar el derecho humano de educación.

Por ello y para responder a esta emergencia es indispensable que la articulación de políticas en materia educativa deba de realizarse con una mirada atenta a intersectorialidad (alimentación, salud, seguridad, apoyo) y a la coordinación entre distintos niveles de gobierno, con la finalidad de evitar que más estudiantes cesen su preparación educativa.

Es también un fenómeno con graves consecuencias pues los desertores tienen dificultad para encontrar un trabajo digno y pueden convertirse en presa fácil del crimen organizado.

Combatir la deserción escolar es contribuir a uno de los grandes objetivos del Plan Nacional de Desarrollo a lograr un México en paz, ahí la importancia de exhortar a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación en las entidades federativas, diseñen e implementen un programa con el fin de disminuir el índice de deserción escolar causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19) a efecto de salvaguardar el derecho humano de educación.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA CON EL FIN DE DISMINUIR EL ÍNDICE DE DESERCIÓN ESCOLAR TRAS LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19), A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO DE EDUCACIÓN.

ÚNICO.— El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, diseñen e implementen un programa con el fin de disminuir el índice de deserción escolar tras la emergencia sanitaria causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), a efecto de salvaguardar el derecho humano de educación.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, diseñen e implementen un programa con el fin de disminuir el índice de deserción escolar tras la emergencia sanitaria causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), a efecto de salvaguardar el derecho humano de educación.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de septiembre de 2020.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
Senador de la República